

# LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Ernesto Cruz Alfaro

## ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

### 1. Reformas a leyes monetarias.

En el Diario Oficial del 5 de abril se consignan las reformas decretadas por la Asamblea Legislativa a la Ley Monetaria de El Salvador, Ley de Creación de la Junta Monetaria y Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador. Dichas reformas tienen por objeto que las leyes que regulan el sistema monetario del país se adapten al sistema monetario internacional, en virtud de que El Salvador ha ratificado la Segunda Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

Las modificaciones se refieren a reducir la función del oro en el sistema monetario, eliminándolo como denominador común del sistema de paridades y como unidad de valor del derecho especial de giro, aboliendo su precio oficial y suprimiendo la obligatoriedad de utilizarlo en las transacciones con el Fondo; establecer un nuevo régimen cambiario y modificar las características del derecho especial de giro y ampliar sus posibles usos.

En las reformas se establece que la Junta Monetaria podrá modificar el valor del colón, cuando dicho valor dificultare el logro y mantenimiento de altos niveles de producción, empleo o ingreso real. Mientras, se fija el valor del colón en cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

### 2. Se prorroga exención de impuestos a cultivos de granos básicos.

La Asamblea Legislativa aprobó prorrogar los efectos del decreto legislativo del 20 de junio de 1977, publicado en el Diario Oficial del 25 de julio del mismo año por medio del cual se declararon exentas del Impuesto sobre la Renta, las utilidades provenientes del cultivo del maíz, frijol, maicillo y arroz, obtenidas durante el año de 1977. La prórroga de la exención se refiere al período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del corriente año, según aparece en el Diario Oficial del 6 de abril. Los señores Diputados afirman en los considerandos que "el incremento de la producción nacional de tales cultivos, como efecto de la medida fiscal relacionada, ha sido satisfactorio y sus beneficios se han hecho evidentes para la alimentación de

la población, por lo que es procedente mantener los efectos de dicho estímulo fiscal".

No obstante lo anterior, la escasez de ciertos granos básicos y sus elevados precios en el mercado interno nos indican que el problema es más profundo y de carácter estructural.

### 3. Regalo de Despedida.

Leyendo el Diario Oficial del 11 de abril encontramos el decreto aprobado por la Asamblea Legislativa por medio del cual modifica la Ley de Expedición y Revalidación de Pasaportes y Autorizaciones de entrada a la República, en el sentido de que los diputados y Secretarios de Estado tendrán derecho a Pasaporte Diplomático durante un período de cuatro años a partir de la fecha en que hayan cesado de sus respectivos cargos, en lugar del período de dos años que señalaba dicha ley.

Esta pequeña canonjía posiblemente tuvo su base en que la mayoría de los diputados que termina su período el 30 de mayo de este año no fueron reelectos. Se trata de un caso en que la Asamblea Legislativa hizo valer su "independencia" del Poder Ejecutivo, pues éste no sancionó el decreto, por lo que ordenó su publicación en el Diario Oficial directamente el Presidente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo a lo prescrito por la Constitución que establece que si dentro de ocho días de recibido el decreto el Poder Ejecutivo no lo devolviera a la Asamblea Legislativa con veto, éste se tendrá por sancionado; y si dentro del término de 15 días no lo publicare, lo hará el Presidente del Poder Legislativo.

### 4. Continúan las enfermedades en la Asamblea Legislativa.

La Junta Directiva de la Asamblea Legislativa concedió un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, al Diputado por el Departamento de San Salvador, señor Mauricio Antonio Munguía Barrios, según aparece en el Diario Oficial del 13 de abril.

En el Diario Oficial del 28 de abril encontramos otro acuerdo de la misma Junta Directiva concediendo al Diputado por el Departamento de Santa Ana, Dr. Ricardo A. Domínguez Posada, licencia

con goce de sueldo durante el mes de abril, para que pueda atender asuntos personales y familiares que requieren su presencia.

#### 5. Adición a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos.

La Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos fue adicionada en su Art. 12, con un inciso que dice: "Los empleados públicos que de conformidad con el inciso anterior hayan obtenido licencia con motivos de haber sido elegidos para un cargo de elección popular o de elección a cargo de la Asamblea Legislativa, tendrán derecho, en todo caso, a conservar el empleo o cargo desempeñado antes de haber iniciado su correspondiente período, por lo menos durante un lapso igual al del período del respectivo cargo de elección a ser nombrados, con la misma garantía mínima, en un empleo o cargo similar o en otro de mayor jerarquía y salario".

Nos preguntamos si no será que los señores Diputados salientes estarían pensando en los puestos que tenían antes en la administración pública? No hay duda que la caridad comienza en casa.

#### 6. Adición de Presupuesto Nacional con ₡ 35.541.000.00.

En el Diario Oficial del 21 de abril se publica el decreto legislativo por el cual se vota en el Presupuesto General, un crédito adicional por la cantidad de treinta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil colones, que se destinan para reforzar varias asignaciones de diferentes ramos de la administración pública. Esta nueva adición presupuestaria, multimillonaria, servirá para "la continuación de obras calificadas como indispensables en los programas del Gobierno, para las cuales no son suficientes las asignaciones presupuestarias existentes".

Dicho refuerzo se decretó con base en la liquidación que ha presentado el Poder Ejecutivo sobre la cuenta del Presupuesto General correspondiente al ejercicio fiscal recién pasado, por el que consta que el superávit financiero obtenido ascendió a más de setenta y cinco millones de colones, lo que demuestra un excedente de 35 millones de colones sobre el superávit estimado en el Presupuesto General vigente.

Buena parte de las asignaciones adicionales se refieren a construcciones de edificios (Edificios del Ministerio de Planificación, del Ministerio del Interior, de la Dirección General de Caminos, la Embajada de El Salvador en Washington, de Centro de Formación Profesional en Santa Ana y San Miguel) y

carreteras. Otra parte se destina al Comité Olímpico, FENADESAL, IRA. Resulta interesante analizar las diferentes asignaciones para descubrir el sentido real del lema "bienestar para todos".

#### 7. Reformas a la Ley del IVU.

La Asamblea Legislativa decretó reformas a la Ley del Instituto de Vivienda Urbana (IVU), con el fin de que la institución pueda lograr "el mejor desarrollo de sus fines", para lo que es necesario "ampliar sus programas de vivienda a efecto de que pueda colaborar en forma más efectiva en resolver el grave problema habitacional del país". En tal sentido, una de las reformas expresa que "el Instituto para el mejor desarrollo de sus fines, podrá contratar, construir o vender viviendas a instituciones de crédito, seguridad social o de interés público, así como a cualquiera otra institución gremial o colegiada, ya sea pública o privada, a fin de que estas entidades puedan fomentar la provisión o adquisición de viviendas a sus afiliados o cotizantes, de conformidad con las leyes o reglamentos que las rigen".

Otras de las reformas aumenta el valor del tipo de viviendas que puede construir el IVU, que ahora no excederá de veinticinco mil colones. Se argumentó a favor de la reforma que en la actualidad los costos de construcción han aumentado considerablemente, tanto en mano de obra como en materiales y valor de terrenos.

Con las mencionadas reformas, se nos hace difícil ver cómo la labor del IVU pueda dirigirse a las clases más necesitadas; más bien parece orientarse a sectores de capas medias y obreros de altos ingresos, especialmente si su labor se vinculará con instituciones privadas y además, construirá casas, unifamiliares, de hasta 25 mil colones.

#### 8. Exoneración del cargo a un Diputado.

Encontramos en el Diario Oficial del 28 de abril el acuerdo de la Asamblea Legislativa exonerando al Señor José Atilio Estrada Machuca, del cargo de Diputado Propietario por el Departamento de San Salvador, a partir del primero de mayo, para que pueda asumir el cargo de Alcalde Municipal de la ciudad de Soyapango, para el que fue elegido en las recién pasadas elecciones. A la vez, la Asamblea Legislativa llamó al Diputado suplente por el mismo Departamento, Br. Rafael Villavicencio, para que lo sustituya.

#### 9. Participación Salvadoreña en el Banco Latinoamericano de Exportaciones.

La Asamblea Legislativa ha facultado al Banco

Central de Reserva de El Salvador para que participe en la constitución del Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A., que se proyecta crear de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, según se consigna en el Diario Oficial del 2 de mayo. En la conformación de la entidad mencionada aparecen como socios de la Serie "A" los Banco Centrales u otras entidades estatales y como socios de la Serie "B" los bancos comerciales e instituciones financieras latinoamericanas y organismos internacionales.

De acuerdo con el decreto legislativo, se faculta además al Banco Central de Reserva para que pueda vender a los bancos comerciales y a las instituciones financieras del país, las divisas que sean necesarias para la adquisición de acciones Serie "B" que emita el citado Banco. El Banco Central de Reserva podrá adquirir acciones Serie "A" en forma proporcional a la que adquieran los demás Banco Centrales o entidades estatales latinoamericanas.

Será objetivo del Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A., promover las exportaciones de bienes y servicios de origen latinoamericano, preferentemente las no tradicionales.

Esperamos que esa nueva institución financiera contribuya al desarrollo del área bajo la perspectiva de que seremos menos dependientes de las grandes potencias en la medida de que dispongamos de organismos regionales que unan esfuerzos en un marco latinoamericano.

#### 10. El IRA recibe $\$$ 8.750.000.00.

En la Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas fueron introducidas reformas por la Asamblea Legislativa, adicionando con la cantidad de ocho millones setecientos cincuenta mil colones la asignación para el Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA), en la partida Equipamiento y Mejoras Planta Almacenadora y Centro de Acopio, por medio de aportes de capital del Gobierno Central, sirviéndose del préstamo obtenido de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID).

#### 11. Apruébase convenio de cooperación técnica con gobierno suizo.

En el Diario Oficial del 5 de mayo se publica el Convenio entre el Consejo Federal Suizo y el Gobierno de El Salvador, referente a la realización de un proyecto de cooperación técnica en el ramo de mantenimiento de equipo hospitalario. Dicho Convenio fue suscrito el seis de febrero del presente año y ratificado por la Asamblea Legislativa el seis de

abril de este mismo año. El gobierno suizo contribuye con dos expertos, dos vehículos, herramientas e instrumentos básicos, así como material didáctico, hasta por la cantidad de 70.000 colones.

#### 12. Más exoneraciones de impuestos.

El gobierno salvadoreño celebró un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la cantidad de trece millones doscientos cincuenta mil colones, para el Proyecto de Desarrollo Pesquero. Para la ejecución del mencionado proyecto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería necesitará contratar con personas naturales o jurídicas, el suministro de bienes y servicios destinados a la realización de dicho Proyecto, comprendiendo la importación de barcos y equipo de pesca, lo cual se proporcionará para el desarrollo de las pescas artesanales y deberá otorgarse en las mejores condiciones financieras a los pescadores beneficiarios del proyecto.

En vista de lo anterior, la Asamblea Legislativa consideró necesario reducir los costos del proyecto en cuanto a la utilización de servicios y adquisición de bienes, concediendo exoneraciones del pago de impuestos sobre la renta, las utilidades, así como los derechos de importación, los primeros que serían aplicables a la renta originada por la prestación de estos servicios y a las utilidades originadas de la ejecución de las obras, y los segundos a la importación de maquinaria, equipo y materiales.

El decreto legislativo se publica en el Diario Oficial del 8 de mayo y se refiere a las personas jurídicas no nacionales que celebren contratos para el suministro de bienes o servicios necesarios para la planificación, dirección y ejecución del proyecto de Desarrollo Pesquero, eximiéndolas del pago de impuesto sobre la renta y concediéndoles franquicia aduanera. También cubre a las personas naturales no domiciliadas, en lo relativo al impuesto sobre la renta, en la cuantía en que a dichas personas no se les acepte como crédito para el impuesto sobre la renta o ingresos del país del domicilio lo pagado en El Salvador.

Ya en números anteriores de ECA hemos comentado esta modalidad que está adoptando el gobierno salvadoreño de exonerar del pago de impuestos por las obras que contrata, que no es compatible con la técnica y fines fiscales y que jamás observamos que pongan en práctica gobiernos de los países desarrollados de donde proceden los servicios u obras con relación a los extranjeros.

#### 13. Préstamos de AID para Proyecto de Habilitación de Mano de Obra.

En el mismo Diario Oficial del 8 de mayo se



lee el decreto legislativo que faculta al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que celebre un convenio de préstamo con los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por la cantidad de Q 8.375.000.00. Los recursos del préstamo serán destinados al financiamiento parcial del "Proyecto de Habilitación de Mano de Obra", a cargo de la Dirección de Educación de Adultos y Permanente (DEAP) del Ministerio de Educación.

En los considerandos del decreto se destaca que entre las necesidades más urgentes de atender a fin de lograr el bienestar para todos está "la de proporcionar entrenamiento ocupacional a personas de escasos recursos económicos a fin de proveerles habilidades que les permitan mejorar su nivel de vida y el de su familia"; también se señala que el proyecto necesita recursos para: "a) Mejorar la calidad del personal administrativo y docente requerido para el programa de adiestramiento; b) Necesidad de adecuar las instalaciones, equipo y materiales destinados a los cursos; c) Desarrollar cursos adecuados que respondan a la demanda de habilidades y d) Proveer orientación ocupacional a la población atendida". A ese respecto es interesante contrastar las conclusiones y recomendaciones aprobadas en el Seminario Nacional sobre la Reforma Educativa, celebrado recientemente. En lo relativo a la Educación no formal, se concluyó: "Los planteamientos sobre la necesidad de calificar mano de obra, por necesidades de tipo laboral, son falsas. Estudios de organismos internacionales demuestran que la mano de obra calificada en el país no consigue empleo en la misma cantidad que la gente no calificada. Ello demuestra

que el problema del empleo no está en la cualificación sino en la estructura económica del país que es incapaz de generar los puestos de trabajo que se necesitan. Por lo tanto el problema de la educación no formal en el sector de la cualificación laboral requiere medidas estructurales y no programas superficiales que no atacan en absoluto la raíz del problema que es la estructura injusta del sistema económico en manos de una minoría".

Con base en la conclusión anterior, dicho Seminario Nacional recomendó: "Se rechaza la pretensión del Comité Técnico de Formación Profesional de querer utilizar los recursos del Ministerio de Educación, para la capacitación laboral, por cuanto corresponde a la empresa privada la formación técnica y financiamiento de la mano de obra que necesita, y es también su obligación moral promover en todo momento la dignificación del hombre que está al servicio del trabajo material".

#### 14. Préstamo del BIRF para Formación Profesional.

En el Diario Oficial del 9 de mayo encontramos otro decreto legislativo que autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-Banco Mundial), por una cantidad en diversas monedas equivalente a nueve millones de dólares, destinado al financiamiento del Programa Estratégico sobre Formación Profesional. En los considerandos del decreto legislativo se afirma que "el Programa mencionado es parte importante del Plan Nacional Bienestar para Todos 1978-1982, ya que su ejecución contribuirá a que nuestros recursos

humanos obtengan mejor capacitación, que les permita mayor eficiencia y producción y alcanzar así mejores condiciones económico-sociales;" y "que el costo total del Programa se estima en doce millones sesenta y dos mil dólares."

Sobre este punto cabe hacer el mismo comentario, contrastando las conclusiones y recomendaciones del Seminario Nacional sobre la Reforma Educativa.

#### 15. Ciudadano meritísimo Monseñor Chávez y González.

Considerando que Monseñor Luis Chávez y González, ex-Arzbispo de San Salvador, ha prestado por más de cincuenta años "sus valiosos y relevantes servicios sacerdotales a la Patria y su decidida colaboración a los diferentes sectores del país, lo cual ha sido factor importante en el desarrollo y progreso tanto en lo económico como en lo social y cultural", la Asamblea Legislativa le concedió la calidad de Ciudadano Meritísimo de la República de El Salvador. El acuerdo legislativo correspondiente aparece publicado en el Diario Oficial del 19 de mayo.

Días antes, en el Diario Oficial del 12 de mayo, también se consigna el acuerdo legislativo declarando exenta del pago de derechos aduanales, consulares y de cualquier otro impuesto o tasa fiscal y municipal, la introducción al país de un automóvil marca Datsun, que servirá exclusivamente al Arzobispo Luis Chávez y González, para su uso personal y misión apostólica.

#### 16. Acuerdo subsidiario con gobierno de Canadá.

En el Diario Oficial del 15 de mayo se publica el acuerdo subsidiario entre el gobierno de El Salvador y el de Canadá, ratificado por la Asamblea Legislativa. Dicho acuerdo se refiere a la cooperación en un programa de entrenamiento pesquero, en el Instituto Nacional de La Unión.

La contribución canadiense se fija en tres millones ochocientos mil dólares, que incluye la transferencia de un barco-escuela. Se dice en el acuerdo subsidiario, que hasta la fecha Canadá ha realizado un aporte de dos millones doscientos dos mil dólares; y que como "El Salvador no dispone de ningún documento que evalúe los recursos marítimos pesqueros de su mar territorial, los dos gobiernos acuerdan utilizar, principalmente durante el período no lectivo, el barco-escuela y su tripulación en un programa de evaluación de recursos marítimos que no afecte las actividades del Proyecto del Instituto Nacional de La Unión, que son la prioridad y objetivo de este

proyecto".

#### 17. Convenio sobre Propiedad Intelectual ratifícase.

La Asamblea Legislativa ratificó en todas sus partes el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, firmado en Estocolmo, Suecia, el 14 de julio de 1967, y que fue aprobado por el Poder Ejecutivo, Ramo de Relaciones Exteriores, hasta el 15 de marzo del corriente año, previo informe favorable emitido por el Ministerio de Justicia.

El Convenio y la ratificación legislativa se publican en el Diario Oficial del 16 de mayo del presente año.

#### 18. Reformas a la Ley de Creación de la Junta Monetaria.

La Ley de Creación de la Junta Monetaria, emitida durante el gobierno del Coronel Molina, en agosto de 1973, recibió varias reformas de parte de la Asamblea Legislativa, según aparece en el Diario Oficial del 17 de mayo.

Las reformas se contraen a reorganizar la integración de la Junta, asumiendo la Presidencia de la misma el Ministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, en lugar del Presidente de la República, quien ya no forma parte de la misma. En los considerandos se afirma que al Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, le corresponde coordinar las políticas y estrategias económicas y sociales del Estado. También se estipula en las reformas que las resoluciones requerirán como mínimo la concurrencia de cuatro votos conformes, de los cinco miembros que tienen voto.

La Asamblea Legislativa procedió a decretar las reformas a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Economía.

#### 19. Decláranse lugares históricos.

Nuevos lugares históricos fueron declarados por la Asamblea Legislativa, según publicación del Diario Oficial del 22 de mayo. A iniciativa de diputados del Departamento de La Paz, se declaró lugar histórico de la República, el Cerro Tacuazín o Cerro del Indio Aquino, en jurisdicción de Santiago Nounalco, Departamento de La Paz, que está ubicado a cuatro y medio kilómetros al norte de la mencionada localidad, por considerarlo "un lugar histórico, en el que nuestros antepasados, comandados por el Indio Anastasio Aquino lucharon por la superación de las clases necesitadas"

Habrá que esperar si ciertos sectores poderosos no acusan a los diputados peccenistas de "subversivos" por esa declaratoria legislativa.

También fueron declarados Monumentos Nacionales los templos católicos de las poblaciones de Santa María Ostuma y San Pedro Nonualco, ambos del Departamento de La Paz, estimando que constituyen obras artísticas y joyas históricas dignas de conservación, tanto por su estilo arquitectónico como por las obras que albergan en su interior. De tal manera que sólo podrán ser reparadas bajo autorización y supervisión de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura.

#### ACTIVIDAD EJECUTIVA.

##### 20. Declárase extinguida personalidad jurídica de sindicato UTF.

Después de haber presentado las cuentas finales la Comisión Liquidadora del Sindicatos de Trabajadores Ferrocarrileros (UTF), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social declaró extinguida la personalidad jurídica de dicho sindicato, ordenando que los libros, papeles y documentos de tal organización pasen al archivo del Ministerio para que se conserven por el término de 10 años. El acuerdo aparece en el Diario Oficial del 3 de abril. Así concluye la existencia de un sindicato de larga tradición en la vida laboral y nacional, hasta que la empresa ferrocarrilera IRCA fue nacionalizada hace unos años.

##### 21. Más autorizaciones a la municipalidad capitalina para que venda terrenos.

El Ministerio del Interior autorizó a la Municipalidad de San Salvador para que venda a "Fomento de Inversiones, S.A. de C.V." (FOINSA), un terreno de casi 7.000 varas cuadradas, situado en la Colonia Escalón, en la intersección formada por la 81a. Avenida Norte y Paseo General Escalón, por un precio no menor de un millón de colones, conforme se publica en el Diario Oficial del 5 de abril.

En El Diario Oficial del 27 de abril se encuentra otro acuerdo del mismo Ministerio autorizando a la Municipalidad capitalina para que venda una porción de terreno de 200 metros cuadrados, situada en la Urbanización La Campiña, a un precio no menor de treinta y cinco colones la vara cuadrada. En el Diario Oficial del 4 de mayo nuevamente se autoriza la venta de una porción de terreno de 446 varas cuadradas, Urbanización La Floresta, camino vecinal a Montserrat, a un precio no menor de treinta y cinco colones la vara cuadrada. Y en el Diario Oficial del 22 de mayo se lee otra autorización para vender un terreno de 2.441 varas cuadradas, en la

Urbanización Inversiones Comerciales No. 3, al noroeste de la Colonia Centro América, por un precio no menor de treinta colones la vara cuadrada.

De este modo la municipalidad capitalina, a cambio de precios que pueden ser bastante bajos, está contribuyendo al desarrollo urbano de parte del sector privado. La medida es discutible pues el municipio pierde terrenos que podría emplear para actividades comunales o de ornato y recreación.

##### 22. Terreno para centro penal en Ciudad Barrios.

El Ministerio de Justicia emitió acuerdo facultando al Fiscal General de Hacienda para que adquiera a nombre del Estado un terreno de dos manzanas, situado en el Cantón Guanacaste, Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel. El mencionado terreno servirá para la construcción de un centro penal. El precio del inmueble se fijó en doce mil colones. Dicho acuerdo se encuentra publicado en el Diario Oficial del 10 de abril.

Suponemos que el centro penal que se construirá servirá para los reos de la zona oriental.

##### 23. Nómina de Diputados Electos.

En el Diario Oficial del 13 de abril el Consejo Central de Elecciones publica la nómina de los 54 Diputados Propietarios y 54 suplentes electos en los 14 Departamentos de la República, en las elecciones verificadas el 12 de marzo del año en curso. De todos ellos 50 diputados propietarios y suplentes corresponden al Partido de Conciliación Nacional (PCN) y 4 al Partido Popular Salvadoreño (PPS). Este último partido llevó de candidatos presidencial en 1972 al actual Ministro de Relaciones Exteriores.

En los Diarios Oficiales de 26, 27 y 28 de abril también publica el Consejo Central de elecciones la nómina de todos los Concejos Municipales de la República, electos en las mismas elecciones del 12 de marzo pasado.

En el número anterior de ECA mencionábamos que se había publicado en el Diario Oficial numerosas planillas de Concejos Municipales inscritas tanto por el Partido de Conciliación Nacional como por el Partido Popular Salvadoreño, así como algunas planillas de Diputados a la Asamblea Legislativa. Quedaron sin publicarse muchas planillas de Concejos municipales y de Diputados de varios Departamentos. No nos explicamos la razón de esa omisión.

También se quedaron sin publicación los resultados oficiales de esas elecciones, tanto por Departamento como por Municipio. Nos da la impre-

sión de que las elecciones, fundamento esencial de la democracia representativa van perdiendo importancia, aun para los organismos oficiales.

#### 24. Reformas a tarifas de Telecomunicaciones.

Los Ministerios de Hacienda y de Economía, según el Diario Oficial del 21 de abril, decretaron reformas al Reglamento y Tarifas para los servicios de Telecomunicaciones. La razón de las reformas, se dice, radica en que la anterior estructura de tarifas no respondía a los modernos sistemas de automatización del servicio; y que es necesaria la adquisición de equipos y su instalación, lo que requiere fuertes inversiones. Por servicio telefónico se rebajan las cuotas básicas, aumentándose en cambio el precio por cada impulso registrado durante la comunicación. En esa forma, pagarán más quienes usen más sus teléfonos y menos los que los utilicen comedidamente.

#### 25. Promoción religiosa de iglesias y sectas no católicas.

A pesar de que el pueblo salvadoreño es abrumadoramente católico en los últimos años han proliferado en el país numerosas iglesias y sectas no católicas, disponiendo muchas de ellas de abundante dinero que emplean en programas radiales y propa-

ganda en la prensa nacional. Solamente en los primeros cinco meses de este año han sido autorizadas por el Ministerio del Interior, concediéndoles personería jurídica, las siguientes: 1) Misión Evangélica Pentecostés EBEN-EZER (Diario Oficial del 10 de enero); 2) Misión Bautista Internacional de El Salvador (Diario Oficial del 26 de enero); 3) Iglesia de Dios Universal (Diario Oficial del 17 de marzo); 4) Iglesia Evangélica "El Movimiento Cristiano del Evangelio Pleno" (Diario Oficial del 12 de abril).

A ese respecto, en el Seminario Nacional sobre la reforma educativa se aprobó la conclusión y recomendación que presentó la Mesa de Trabajo No. 3 sobre educación no formal, que dice: "Que al amparo de posicionesseudocristianas, ciertos grupos religiosos están abusando de la buena fe del pueblo, provocando estados de conformismo, irrealismo y apatía social, con fines inconfesables"; se recomienda: "hacer un llamado a los dirigentes de sectas religiosas, como factor importante en el sistema educativo, que colaboren para formar un hombre salvadoreño no conformista, trabajador, realista, responsable y creativo de los procesos sociales y económicos".

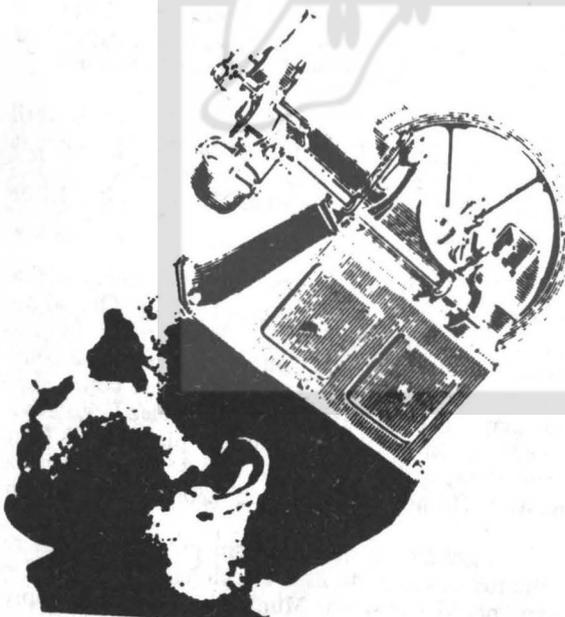
#### 26. Reglamento de Viáticos y Reglamento para nombrar Centros Educativos.

En el Diario Oficial del 25 de abril se publica el Reglamento General de Viáticos, decretado por el Ministerio de Hacienda; y el Reglamento para la Nominación de Centros Educativos, decretado por el Ministerio de Educación.

En el primer Reglamento mencionado se regula todo lo pertinente a los viáticos que devengarán en el interior del país y fuera de la República los empleados y funcionarios que realicen comisiones oficiales, para sufragar gastos de alojamiento y alimentación, cuando se trate de funciones fuera de la sede oficial. En el segundo Reglamento se establece una Comisión de tres miembros que tendrá a su cargo el trámite de las solicitudes de nominación o cambio de nombres de centros de enseñanza del país. Los nombres podrán referirse a personajes ilustres en cualquier rama de las letras, ciencias o artes, próceres o estadistas, maestros distinguidos, filántropos ya fallecidos; fechas o hechos históricos relevantes, nacionales o centroamericanos, y nombres de Estados con los que se tengan relaciones diplomáticas.

#### 27. Créase la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

En el Diario Oficial del 10 de mayo encontramos el decreto emitido por los Ministerios de Economía y de Defensa y Seguridad Pública, creando la



Policía de Seguridad Aeroportuaria de El Salvador, como cuerpo que dependerá del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, a excepción del aspecto técnico y administrativo, en el que dependerá de la Dirección General de Aeronáutica Civil. En los considerandos se expresa que los aeropuertos de la República requieren de un adecuado sistema de seguridad aeronáutica para protección de las personas y sus bienes, instalaciones y aeronaves; y que para establecer ese servicio de seguridad, se precisa de un Cuerpo especializado que posea formación militar.

Los integrantes del Cuerpo causarán alta como miembros de la Policía Nacional y quedarán sujetos a las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a los integrantes de la Fuerza Armada.

#### **28. AID dona doscientos cincuenta mil colones.**

En el Diario Oficial del 18 de mayo leemos el acuerdo del Poder Ejecutivo aceptando la donación de cien mil dólares que han sido ofrecidos por el gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). El donativo está destinado al Proyecto de Habilitación de Mano de obra, a cargo del Ministerio de Educación.

#### **29. Directores en Instituciones Oficiales Autónomas.**

La Presidencia de la República refrendó el nombramiento del Presidente de la Financiera Nacional de la Vivienda, Licenciado Benjamín Cañas,

para el período que se inicia el 1o. de mayo del presente año, según consta en el Diario Oficial del 16 de mayo. En el Diario Oficial del 22 de mayo aparece el acuerdo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, nombrando por el período de dos años al Coronel Luis Benedicto Rodríguez y al señor Luis Humberto Rivas h., Directores propietario y suplentes, respectivamente, de la Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito, por parte del citado Ministerio. El Coronel Rodríguez es a la vez Jefe de la Plana Mayor de Casa Presidencial.

#### **30. Modificación de la estructura del Ministerio de Planificación.**

Con el objeto de lograr mayor eficiencia en las labores de coordinación y ejecución de los proyectos y políticas económicas del Plan Nacional de Bienestar Para Todos, 1978/1982, el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, según aparece en el Diario Oficial del 23 de mayo, emitió acuerdo modificando la estructura orgánica de dicha Secretaría de Estado, en el sentido de que las actuales Divisiones se denominarán Direcciones Ejecutivas y el Departamento de Programación Sectorial, se eleva a la categoría de Dirección Ejecutiva. Por consiguiente, dicho Ministerio contará con la siguiente estructura orgánica: a) Dirección Ejecutiva de Proyectos; b) Dirección Ejecutiva de Operaciones; c) Dirección Ejecutiva de Planificación y Evaluación; d) Dirección Ejecutiva de Cooperación Internacional; y e) Dirección Ejecutiva de Coordinación Sectorial.